

# PODER EJECUTIVO

## SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se modifican disposiciones de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

### DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:  
SE MODIFICAN DISPOSICIONES DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

ARTICULO PRIMERO.- Se modifica el inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

"Art.18.-.....  
a).....

2 de abril:

Aniversario de la Toma de Puebla en 1867.

15 de abril:

Apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión.

1o. de mayo:

"Día del Trabajo".

21 de junio:

Aniversario de la Victoria de las armas nacionales sobre el Imperio en 1867.

(SE DEROGA)

14 de septiembre:

Incorporación del Estado de Chiapas, al Pacto Federal.

30 de octubre:

Aniversario del nacimiento de Francisco I. Madero, en 1873.

1o. de noviembre:

Apertura del primer periodo de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión.

6 de noviembre:

Conmemoración de la Promulgación del Acta de la Independencia Nacional por el Congreso de Chilpancingo en 1813.

29 de diciembre:

Aniversario del nacimiento de Venustiano Carranza, en 1859.

Los días de clausura de los periodos de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión.

b).....

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción II del artículo 35 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

"Art.35.-.....  
I.-.....

II.- Al rendir anualmente su informe ante el Congreso de la Unión:

III y IV....."

## TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 20 de diciembre de 1990.- Sen. Ricardo Canavati Tafich, Presidente.- Dip. Fernando Córdoba Lobo, Presidente.- Sen. Jorge Adolfo Vega Camacho, Secretario.- Dip. Juan Manuel Verdugo Rosas, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos noventa.- Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Fernando Gutiérrez Barrios.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

NOTIFICACION por edictos a cargo de Auto Part Volks, S.A., (Primera notificación).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Admon. Fisc. Fed. Nte. D.F.- Oficina Federal de Hacienda No. 325-Av. Juárez 190 1er. Piso Cuajimalpa D.F.- Area de Control y Análisis de la Información.- Unidad de Control.- 4281-B-000121 al 132.

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTOS AUTO PART VOLKS S.A. CARRETERA MEX. TOLUCA CUAJIMALPA D.F.

Por no haber sido localizado en el domicilio que se cita, con base en el Artículo 134 Fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación en vigor; por este medio se le NOTIFICAN los créditos que a continuación se describen:

CREDITOS: 000121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131 y 132

IMPORTE: 15,000.00 C/Uno al 126 - 9'350, 291.58 - 2'150,101.97 - 8'560,074.18 - 7'875, 787.40 - 11'900,900.27 - 15'183,835.75

CONCEPTOS: Mtas. por incumplimiento, Diferencias de I.S.R. y Sanción e IVA ejercicio 82 al 86

OFICIO BASE: 9813 y 9944 del 8 de junio de 1987

AUTORIDAD IMPOSITORA: ADMINISTRACION FISCAL DEL SUR D.F.

A efecto de que sea cubierto en la caja de esta Oficina Federal de Hacienda, de conformidad con lo establecido por el Artículo 65 del ordenamiento arriba citado, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, se continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

México, D. F., a 3 de enero de 1991.—El Jefe de la oficina, José Luis González Toro. Rúbrica.—El Jefe del Area de Control, Miguel Barajas Rodríguez.—Rúbrica.

## SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

AVISO a los contratistas y proveedores de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Programación y Presupuesto.- Dirección General de Normatividad de Obras Públicas, Adquisiciones y Bienes Muebles.- 36. 0018.

AVISO A LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 1o., 2o., 3o. y 4o. de la Ley Federal de Derechos

y con el propósito de llevar a cabo la "ACREDITACION" ante la Secretaría de Programación y Presupuesto, del pago de derechos por servicio de registro en los Padrones de Contratistas y de Proveedores de la Administración Pública Federal, correspondiente al año de 1991 a que se refiere el artículo 54 de la Ley mencionada, se avisa a las personas físicas y morales que hubieren obtenido el registro de referencia antes del 1o. de enero de 1991, que:

A). La cantidad a pagar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por concepto de derechos por servicio de registro en los Padrones de Contratistas o en el de Proveedores de la Administración Pública Federal, será la que resulte de multiplicar el